

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2008 00351 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL
DEMANDANTE: LIRIAN RAMIREZ VELASQUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, por auto del 15 de Agosto de 2012, mediante el cual se confirmo la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo Oral del Circuito de Medellín.

En consecuencia, una vez hechas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 1 de Abril de
2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.